



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 486L1R40151B2M1F0VP0



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10739/2021

Código Documento  
SEC17101D6

Fecha del Documento  
28-07-23 12:33

Asunto

Propuesta de modificación de la obra de la obra 152/23 OD BEATRIZ BAHILLO SAEZ  
Pavimentación de calle Baja del Río (Herrenes) y calle Mayor,  
en Báscones de Ojeda.

Negociado destinatario

BEATRIZ BAHILLO SAEZ

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NUM. 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA DE LA OBRA 152/23 OD PAVIMENTACIÓN DE CALLE BAJA DEL RÍO (HERRENES) Y CALLE MAYOR, EN BASCONES DE OJEDA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022 aprobó los Planes Provinciales para los años 2022 y 2023, que incluían para el Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, la siguiente obra:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
152/23 OD	D1	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BAJA DEL RÍO (HERRENES) Y CALLE MAYOR	54.506,00 €	40.879,50 € (75%)	13.626,50 € (25%)

Con fecha 18 de mayo de 2023, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, de modificación de la citada obra, conforme a Acuerdo de Pleno, de fecha 3 de mayo de 2023, como órgano competente. Esta solicitud adolecía de deficiencias, y se solicitó su subsanación, que fue presentada por parte del Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2023.

En el apartado 3 de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, publicada en el BOP n.º 80 de 7 de julio de 2021 se establece que **“El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia.”**

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 486L1R40151B2M1F0VP0



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10739/2021

Código Documento  
SEC17101D6

Fecha del Documento  
28-07-23 12:33

se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

1. – Aprobar la modificación de la obra 152/23 OD, en lo relativo a su denominación, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
152/23 OD	D1	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BAJA DEL RÍO	54.506,00 €	40.879,50 € (75%)	13.626,50 € (25%)

2. – Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3. – Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.